

## Resolución Administrativa

Lima, 18 de septiembre de 2024.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 038-2024-OL-HEP/MINSA, con fecha de recepción 18 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones, establece: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; de modo que, en el numeral 6.3 del artículo 6° del mismo dispositivo legal, se encuentra previsto: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, en el numeral 7.5.1 del apartado 7.5 del numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, señala que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; en el numeral 7.5.2 establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar



los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; asimismo, en el numeral 7.5.3, de la mencionada Directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 001-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de aquel entonces de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 023-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, a su vez, con Resolución Administrativa N° 031-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, se tiene la Resolución Administrativa N° 038-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de julio de 2024, con la cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, según Resolución Administrativa N° 042-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del



Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

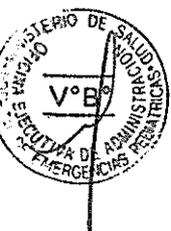
Que, mediante Informe Técnico N° 038-2024-OL-HEP/MINSA, la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, informa sobre la contratación de dos requerimientos: "Adquisición de Diez Monitores de funciones vitales para el departamento Médico Quirúrgico"; y, la "Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas", los cuales cuentan con la indagación del mercado, según los siguientes documentos:

- Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N°020-2024-ETP-OL-HEP/MINSA, de fecha 17 de septiembre de 2024, sobre la Adquisición de diez monitores de funciones vitales para el Departamento Médico Quirúrgico, correspondientes a la IOARR 2567850, determinando el valor estimado de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles), importe que supera las 8 UIT, indicando que el procedimiento de selección para contratar, se realizara a través de una adjudicación simplificada.
- Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N°021-2024-ETP-OL-HEP/MINSA, de fecha 17 de septiembre de 2024, sobre la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas; determinando el valor estimado de S/ 181,350.00 (Ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), importe que supera las 8 UIT, indicando que el procedimiento de selección para contratar, se realizara a través de una Contratación Directa.

Que, en el citado informe, la jefa de logística concluye que, es necesario y procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024, para la inclusión de los procedimientos de selección que se indican a continuación:

INCLUSIÓN							
Nº DE REFERENCIA AL PAC	DESCRIPCIÓN / OBJETBO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ITEMS	MES PROGRAMADO	MODIFICACIÓN DEL PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
27	Adquisición de Diez Monitores de funciones vitales para el departamento Médico Quirúrgico	Adjudicación Simplificada -- Homologación	01	Septiembre	Inclusión	RO	S/ 600,000.00
28	Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas	Contratación Directa	01	Septiembre	Inclusion	RO D y T	S/ 181,350.00

Que, estando a los considerandos precedentes y a la recomendación contenida en el Informe Técnico N° 038-2024-OL-HEP/MINSA, la Jefa de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, con la finalidad de incluir los dos procedimientos de selección, anotados en el cuadro precedente, con numero de referencia PAC: 27 y 28; por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, modificada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como también con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; correspondiéndole al titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Séptima



Modificación del PAC 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el sentido propuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024, corresponde aprobar la **Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas**, para el año fiscal 2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

Conforme lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en su Reglamento, modificada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN							
N° DE REFERENCIA AL PAC	DESCRIPCIÓN / OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ITEMS	MES PROGRAMADO	MODIFICACIÓN DEL PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
27	Adquisición de Diez Monitores de funciones vitales para el departamento Médico Quirúrgico	Adjudicación Simplificada – Homologación	01	Septiembre	Inclusión	RO	S/ 600,000.00
28	Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas	Contratación Directa	01	Septiembre	Inclusión	RO D y T	S/ 181,350.00

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°: ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
*Lic. Fernando Javier Mucicola Puma*  
Director Ejecutivo de Administración